



aceptados por la oficina de Correos, siguiendo las formalidades indicadas, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (BOE de 31 de diciembre; corrección de errores en BOE de 11 de febrero de 2000).

Asimismo, se advierte que al no existir convenios suscritos por la Universidad de Castilla-La Mancha, a estos efectos, con las entidades que integran la Administración Local o con otras universidades, no tendrán los efectos de presentados en plazo los escritos, recursos y reclamaciones que se presenten ante dichas entidades o instituciones. En consecuencia, cualquier recurso o reclamación contra el acto notificado no deberá presentarse, en ningún caso, en los Registros de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o Universidades."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 2012

El Rector
MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 20 de noviembre de 2012 por el que, a propuesta de Secretaría General, se firma Convenio de Colaboración por el que se ceden equipos Wi-fi a la ONG ONGAWA en aplicación del artículo 108.3 de los Estatutos de la UCLM.

La Secretaria General, presenta para su aprobación, si procede, la firma del Convenio de colaboración por el que se ceden equipos Wi-fi a la ONG ONGAWA en aplicación del artículo 108.3 de los Estatutos de la UCLM.

Es aprobada por asentimiento.

El contenido íntegro de la propuesta se puede consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Convenio de colaboración cesión equipos Wi-fi ONG ONGAWA e Informe Asesoría Jurídica](#).